



Objeto: arena y grava.

Fecha de solicitud: 25 de noviembre de 2009.

Promotor: Hormigones Escorial-Cortés, S.L.

Localización: polígono 10, parcelas 812 y 821, del término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz).

Superficie afectada: 38.389 m².

Profundidad media: 2 m.

Volumen de explotación: 64.000 m³.

Acceso: se realizaría desde la carretera Nacional N-430. A la altura del p.k. 141+600 se toma el camino de la izquierda por el que se llega a la explotación tras recorrer unos 8 km.

Periodo estimado de ejecución: 3 años.

Las personas interesadas podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del proyecto de ampliación del aprovechamiento de recurso de la Sección A) y del plan de restauración es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, y el órgano competente para formular la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 5 de febrero de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de una planta de valorización energética de cultivos de 49 MW de potencia eléctrica, promovida por Bioparque Navalmoral Uno, S.L., en el término municipal de Navalmoral de la Mata. (2010080606)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto de instalación y puesta en funcionamiento de una planta de valorización energética de cultivos de 49 MW, promovida por Bioparque Navalmoral Uno, S.L., en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación



del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de autorización ambiental integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI puede consultarse en la página web de la DGECA.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, la AAI es anterior a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, las licencias urbanísticas, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integrará en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

Este proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (TRLEIA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, concretamente en el Grupo 9, letra d de su Anexo I, relativa a "todos los proyectos incluidos en el Anexo II cuando sea exigida la evaluación de impacto ambiental por la normativa autonómica" ya que se encuentra en el Grupo 9, letra n del Anexo II del TRLEIA y a que está incluido en el Anexo I del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretamente en la categoría relativa a "centrales eléctricas". Por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. En el caso de esta instalación, el órgano sustantivo es la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el cual llevará a cabo el trámite de información pública y de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas conforme a lo establecido en el artículo 9 del TRLEIA.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 16/2002, de 1 de julio: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, concretamente en la categoría 1.1.a de su Anejo 1, relativa a "instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW: instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa", por lo tanto debe contar con AAI para ejercer la actividad.
- Actividad: el proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una planta de valorización energética de cultivos con una potencia de producción de energía eléctrica de 49 MW.

Esencialmente, el proceso se resume en:

- Obtención de biogás mediante digestión anaerobia de la biomasa vegetal.

- Obtención de energía eléctrica mediante la combustión del biogás en motores de combustión interna.

La fase de obtención del biogás comienza con la recepción de la biomasa vegetal, por ejemplo maíz. La materia prima se almacena en tolvas desde las que se alimenta a los digestores primarios mediante el empleo de tornillos sinfines que permiten un cierre hermético de la atmósfera de los digestores, a fin de mantener el ambiente anaerobio. La biomasa se alimenta mezclada con el digestato líquido del propio proceso. A su vez, los reactores primarios están conectados con unos reactores secundarios para mejorar la conversión global y, por tanto, la eficacia de obtención de biogás.

Tanto en los digestores primarios como en los digestores secundarios tienen lugar reacciones bioquímicas de descomposición de la materia orgánica en condiciones anaerobias y de temperatura adecuada, unos 50 °C, que conllevan la formación de biogás, compuesto en su mayoría por metano.

El biogás producido se almacena, en cantidades relativamente pequeñas, en los propios digestores, para ser transportado mediante conducción hasta los motores de generación de energía eléctrica, previa desulfuración, deshidratación y eliminación de sólidos en suspensión.

Periódicamente, se deben ir purgando de los digestores parte del digestato del proceso bioquímico, el cual se separa en dos fracciones, líquida y sólida, mediante tamiz rotativo. Estas fracciones se almacenan hasta el momento de su salida de la planta, siendo su destino previsto la valorización agrícola como abono.

En la zona de producción de biogás, una pequeña parte del mismo alimentará a cuatro motores de cogeneración de energía eléctrica y energía térmica para consumo en el propio proceso, incluyendo la calefacción de los digestores. En este concepto, se cuenta con una potencia térmica instalada de unos 10,5 MW y una capacidad de producción de energía eléctrica de unos 4,3 MW.

La planta se dimensiona para tratar unas 700.000 toneladas al año de biomasa vegetal, con la obtención de unos 160.000 m³/año de biogás, 470.000 toneladas/año de digestato líquido y 100.000 toneladas/año de digestato sólido húmedo.

En la zona de producción de energía eléctrica, 22 motores de combustión interna aprovechan la energía producida en la combustión del biogás para cogenerar energía eléctrica y calor útil en forma de agua caliente. Además, el calor de los humos de la combustión se aprovecha en un intercambiador de calor para producir vapor de un fluido orgánico que, tras expansionarse en una turbina, genera una capacidad adicional de producción de energía eléctrica de 5 MW. En este concepto, se cuenta con una potencia térmica global instalada de unos 108 MW y una capacidad de producción de energía eléctrica de unos 49 MW.

Esta potencia eléctrica permitirá la producción de unos 342.000 MW·h al año.

- Ubicación: la actividad se llevará a cabo en dos emplazamientos diferentes.

Por una parte, la digestión anaerobia de la biomasa vegetal para la obtención del biogás se llevará a cabo en la parcela 4 del polígono 7 del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), de unas 50 hectáreas. Las coordenadas geográficas de esta zona son N 39° 57' 38" y W 5° 37' 0,25".

Por otra parte, la producción de energía eléctrica a partir del biogás se llevará a cabo en la parcela I-6 del polígono industrial Espacio Navalmoral del término municipal de Navalmoral de la Mata. Las coordenadas geográficas de esta zona son X = 284.856, Y = 4.421.389, Huso 30 (N 39° 54' 52" y W 5° 31' 1").

— Infraestructuras, instalaciones y equipos:

• Zona de producción de biogás.

- Edificio de oficinas y mantenimiento, con 1.392 m².
- Báscula de 60.000 kg; 40 tolvas de recepción de 12 x 5 x 3,5 m; 20 centrales de bombeo y recirculación en 20 fosos de 15 x 2 x 4 m.
- 20 digestores anaerobios primarios de 18 m de diámetro y 23 m de altura (5.000 m³).
- 10 digestores anaerobios secundarios de 7 m de altura (1 m bajo tierra) y un diámetro algo superior a los digestores primarios.
- 2 centrales de acondicionamiento del biogás, con sistemas de aporte de oxígeno, análisis del biogás, equipos de intercambio de calor y sistema de desulfuración.
- 10 centrífugas para la separación de sólidos del digestato.
- 2 depósitos pulmón de digestato.
- 2 balsas de digestato líquido de unos 2.000 m³ y 2 zonas de almacenamiento del digestato sólido.
- 2 centrales de producción de energía eléctrica de autoconsumo, con 4 motores de combustión interna de cogeneración con una potencia térmica instalada de unos 10,5 MW y una capacidad de producción de energía eléctrica de unos 4,3 MW.
- Antorcha de seguridad, con cámara de combustión vertical de 1,5 m de diámetro y 6,5 m de altura.
- Depósito de almacenamiento de aguas pluviales; fosa filtro y depósito de 6.000 litros para las aguas residuales sanitarias.

• Zona de producción de energía eléctrica.

- 2 naves industriales de 54 x 27 m (1.458 m²) y 7,5 m de altura, cada una con zona de oficinas, control y mantenimiento y zona de generación de energía eléctrica.
- 22 motores de combustión interna, distribuidos por igual entre las dos naves, con una potencia térmica global instalada de unos 108 MW y una capacidad de producción de energía eléctrica de unos 44 MW.
- 1 sistema ORC formado por intercambiador de calor, humos y fluido orgánico, y turbina de expansión, con una capacidad de producción de energía eléctrica de 5 MW.
- Conexión de las aguas residuales sanitarias con el sistema de saneamiento del polígono industrial.



Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este Anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.

Asimismo, tras el trámite de información pública y consultas evacuado por el órgano sustantivo de este proyecto, la DGECA recibirá las alegaciones y observaciones al estudio de impacto ambiental, que serán consideradas en la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Tras recibir las respuesta a las consultas y a los solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. Las resoluciones por las que se otorguen la AAI y se formule la DIA serán publicadas en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de febrero de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de enero de 2010 por el que se notifican actas de control por teledetección relativas a la solicitud única para la campaña 2009/2010. (2010080607)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acta de control por teledetección relativa a su solicitud única, campaña 2009/2010, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

La presente notificación va dirigida los siguientes destinatarios:

— Los Ruedos del Chiste, S.C.	J10391811	Expte. n.º: 61/0782
— Robado Martínez, Lorenzo	44401303X	Expte. n.º: 60/2612
— Conejo Carrasco, Fco. Javier	3825210B	Expte. n.º: 20/0176